



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



“ACTA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN VERACRUZ, SIENDO LAS QUINCE HORAS DE CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO QUE OCUPA ESTE AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, UBICADA EN CALLE MORELOS S/N COL. CENTRO CHOCAMÁN, VERACRUZ-MÉXICO C.P. 94160, DE ESTE LUGAR, EN SESIÓN ORDINARIA; EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INTEGRADO POR LOS C. ADRIÁN BASILIO CAYETANO, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, AL C. HÉCTOR MANUEL ALVARADO MARTÍNEZ, COMO SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL C. JOSÉ FRANCISCO MATA SAAVEDRA, COMO PRIMER VOCAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS. 29 Y 30 DE LA LEY NO. 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, MISMA QUE SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
CHOCAMÁN, VER.
2026-2029

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACIÓN DE QUORUM
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ADMINISTRACIÓN SALIENTE 2022-2025, ADMINISTRACIÓN ENTRANTE 2026 - 2029.



SECRETARÍA
Chocamán, Ver.
2026-2029

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA VERIFICA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE. 1.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS 2 Y 3 DEL ORDEN DEL DÍA MANIFIESTA QUE AL EXISTIR QUORUM LEGAL PARA SESIONAR SE DEBE FORMALMENTE INSTALAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SOLICITANDO AL PRIMER VOCAL PRIMERO QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y SE PROCEDA A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL VOCAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MISMA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. ADRIÁN BASILIO CAYETANO
PRESIDENTE

A FAVOR

1 de 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



C. HÉCTOR MANUEL ALVARADO MARTÍNEZ
SECRETARIO

A FAVOR

C. JOSÉ FRANCISCO MATA SAAVEDRA
VOCAL

A FAVOR

SECRETARÍA
Chocamán, Ver.
2026-2029

EL PRESIDENTE INFORMA QUE EL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

2.- EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

4.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ADMINISTRACIÓN SALIENTE 2022-2025, ADMINISTRACIÓN ENTRANTE 2026 - 2029..

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA COMO ANTECEDENTES DEL PRESENTE ASUNTO LOS SIGUIENTE:

I.- QUE CON FECHA DE 01 DE ENERO DE 2026 SE REALIZO EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE 2026-2029 Y LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE 2022-2025 Y PARA DAR CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENTAR DICHO ACTO SE ENTREGA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

II.- COMO PARTE DEL TRAMITE INTERNO DEL TRATAMIENTO QUE SE LE DA A ESTE DOCUMENTO Y REALIZAR ACCESO LA CONTRALORÍA SOLICITA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CON EL OFICIO OIC-CH/041/03/2026 LO SIGUIENTE:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN VERACRUZ, ME SEA AUTORIZADA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN LA CUAL ANEXO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SUS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II EN DONDE UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ES CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA, QUE SEAN ADOPTADAS POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS; Y EL ART 85 FRACCIÓN III QUE DICE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL MOMENTO EN QUE: III. SE GENEREN VERSIONES PÚBLICAS PARA DAR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN ESTA LEY. POR LO QUE REITERO Y DE LA MANERA MAS ATENTA PUEDA AUTORIZAR LA VERSIÓN PUBLICA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA RESPETANDO LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE ESTOS DOCUMENTOS CONTIENEN.

SIN MAS QUE AGREGAR QUEDO A SUS ORDENES.”

SECRETARÍA
Chocamán, Ver.
2026-2029

CON LA FINALIDAD DE OTORGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DAR A CONOCER LO RELACIONADO CON LA ENTREGA-RECEPCIÓN, FUE OTORGADA DICHA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 119; LA LEY NUMERO 251 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SUS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN X, 11, 12, 13 Y 25.

EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EMITIÓ LA CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ PARA SU PRONUNCIAMIENTO Y EN SU CASO EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS. 4, 11 Y 12 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTA DEPENDENCIA TIENE EL CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE LA INFORMACIÓN GENERADA, ADMINISTRADA O EN SU POSESIÓN, ES UN BIEN PUBLICO Y TODA PERSONA TIENE DERECHO A OBTENERLA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALA ESTA LEY.

SEGUNDO: QUE EL ARTICULO 16 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DICE QUE SE PRESUME QUE LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR CUANDO SE REFIERE A LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES OTORGAN A LOS SUJETOS OBLIGADOS Y SE TENGA LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE DOCUMENTARLA. EN LOS CASOS EN QUE CIERTAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES NO SE HAYAN EJERCIDO, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ MOTIVAR LA RESPUESTA QUE LO JUSTIFIQUE. Y EL ARTICULO 40 FRACCIÓN II DICE QUE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA, QUE SEAN ADOPTADAS POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



SECRETARÍA
Chocamán, Ver.
2026-2029

TERCERO: QUE LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN EN SU PODER ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD PREVISTOS EN LA LEY Y ES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL QUE DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIÓN II Y 121 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO: QUE DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS QUE PROPONE LA CONTRALORÍA REALIZA LA VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A SU OFICIO OIC-CH/041/03/2026, QUE SE REQUIERE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD CONFIDENCIAL, REFERENTE A DATOS PERSONALES QUE PONGAN EN RIESGO LA SEGURIDAD Y PATRIMONIO DE PERSONAS QUE ACTUARON EN LA ENTREGA - RECEPCIÓN, POR LO QUE PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA CLASIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIALIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA VERSIÓN PÚBLICA, RESULTA NECESARIO QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRONUNCIE SOBRE LA PRUEBA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRUEBA DE DAÑO.



PRUEBA DE INTERÉS PÚBLICO:

SI BIEN EL NOMBRE Y FIRMA SON INFORMACIÓN, ALFABÉTICA, NUMÉRICA Y GRÁFICA QUE HACEN IDENTIFICADOS E IDENTIFICABLES A SUS TITULARES, EXISTE UN INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR PARA QUE AUN SIENDO DATOS PERSONALES DEBA PERMITIRSE SU ACCESO PERO EL ARTICULO 97 DE LA LEY 250 EN EL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DICE QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNAS SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS PARA ELLO. SE CONSIDERAN COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES: LOS SEGRETO BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A LAS PERSONAS PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. Y QUE LOS DATOS QUE SE CONSIDERAN CONFIDENCIALES EN ESTE CONTRATO NO AFECTAN EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS QUE EL PETICIONARIO REQUIERE.



RESPECTO DE LA PRUEBA DE DAÑO:

LA FINALIDAD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES COMO FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DOMICILIO (PERSONAL) ASÍ COMO E-MAL PERSONAL Y TELÉFONO PARTICULAR, ASÍ TAMBIÉN ES DE CONSIDERAR LOS DATOS DE LOS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN SER IDENTIFICADORES ÚNICOS Y SON CONSIDERADOS LA "HUELLA DIGITAL" DEL VEHÍCULO COMO LO ES NUMERO DE SERIE (VIN) Y EL NUMERO DE MOTOR, LA DIVULGACIÓN DE ESTOS NÚMEROS PUEDE PONER EN RIESGO EL PATRIMONIO DEL PROPIETARIO Y TODO ESTO ES GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS EN VIRTUD DE QUE SE PODRÍA ACTUALIZAR UN DAÑO

4 de 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



PRESENTE, PROBABLE Y ESPECIFICO A LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS TUTELARES, MEDIANTE CONDUCTAS DELICTIVAS, BUSCANDO ASÍ LA PREVENCIÓN A DICHAS CONDUCTAS. LOS CONTRATOS CONTIENEN DATOS ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES ALFABÉTICOS, ALFANUMÉRICOS QUE VULNERAN DATOS CONFIDENCIALES DEL TITULAR Y PATRIMONIAL, CUYA DIFUSIÓN NO CONTRIBUYE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ESTOS DATOS FUERON OTORGADOS O SE GESTIONARON EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA – RECEPCIÓN Y ES OBLIGACIÓN DE LA DEPENDENCIA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FÍSICO Y TÉCNICO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE EVITEN EL DAÑO, PERDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN, USO O ACCESO NO AUTORIZADO.

SE CONSIDERA QUE LOS DATOS CONFIDENCIALES EN EL PROCESO DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN, OTORGADO POR LA CONTRALORÍA COMO FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DOMICILIO (PERSONAL) ASÍ COMO E-MAL PERSONAL Y TELÉFONO PARTICULAR, ASÍ TAMBIÉN ES DE CONSIDERAR LOS DATOS DE LOS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN SER IDENTIFICADORES ÚNICOS Y SON CONSIDERADOS LA "HUELLA DIGITAL" DEL VEHÍCULO COMO LO ES EL NUMERO DE SERIE (VIN) Y EL NUMERO DE MOTOR QUE SE DIERON COMO REFERENCIA RESPECTO DEL ARTICULO 97 DE LA LEY 250 EN EL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DICE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS PARA ELLO. SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A LAS PERSONAS PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

AHORA BIEN, ES NECESARIO QUE ESTA DEPENDENCIA CLASIFIQUE EN LA MODALIDAD CONFIDENCIAL, COMO FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DOMICILIO (PERSONAL) COMO E-MAL PERSONAL Y TELÉFONO PARTICULAR, ASÍ TAMBIÉN ES DE CONSIDERAR DATOS DE LOS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN SER IDENTIFICADORES ÚNICOS Y SON CONSIDERADOS LA "HUELLA DIGITAL" DEL VEHÍCULO COMO LO ES EL NUMERO DE SERIE (VIN) Y EL NUMERO DE MOTOR, CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS OTORGADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA, PUES SON DATOS PERSONALES QUE NO PUEDEN SER DIVULGADOS SIN AUTORIZACIÓN DE LOS TITULARES, Y CONFORME EL ARTÍCULO 102. CUANDO UN DOCUMENTO O EXPEDIENTE CONTENGA PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES, LOS SUJETOS OBLIGADOS A TRAVÉS DE SUS ÁREAS, PARA EFECTOS DE ATENDER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DEBERÁN ELABORAR UNA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE SE TESTEN LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, INDICANDO SU CONTENIDO DE MANERA GENÉRICA, FUNDANDO Y MOTIVANDO SU CLASIFICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO QUE DETERMINE EL SISTEMA NACIONAL.; ASÍ TAMBIÉN SE ENTIENDE A LOS CRITERIOS 19/17 Y 18/17 EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



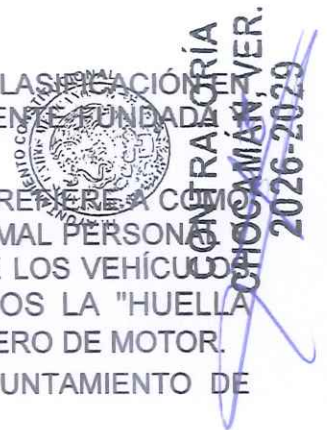
SECRETARÍA
Chocamán, Ver.
2026-2029

FUNDAMENTACIÓN: CON LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS. 4, 11 Y 12 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTA DEPENDENCIA TIENE EL CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE LA INFORMACIÓN GENERADA, ADMINISTRADA O EN SU POSESIÓN, ES UN BIEN PÚBLICO Y TODA PERSONA TIENE DERECHO A OBTENERLA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALA ESTA LEY. QUE EL ARTICULO 16 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DICE QUE SE PRESUME QUE LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR CUANDO SE REFIERE A LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES OTORGAN A LOS SUJETOS OBLIGADOS Y TENGA LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE DOCUMENTARLA. EN LOS CASOS EN QUE CIERN FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES NO SE HAYAN EJERCIDO, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ MOTIVAR LA RESPUESTA QUE LO JUSTIFIQUE. Y EL ARTICULO 40 FRACCIÓN II DICE QUE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA, QUE SEAN ADOPTADAS POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN EN SU PODER ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD PREVISTOS EN LA LEY Y ES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL QUE DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIÓN II Y 121 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



EN CONSECUENCIA, ES INDISPENSABLE QUE ESTE COMITÉ CONFIRME LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD CONFIDENCIAL, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA MOTIVA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE ABARCA: LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A COM FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DOMICILIO (PERSONAL) ASÍ COMO E-MAL PERSONAL, TELÉFONO PARTICULAR, ASÍ TAMBIÉN ES DE CONSIDERAR LOS DATOS DE LOS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN SER IDENTIFICADORES ÚNICOS Y SON CONSIDERADOS LA "HUELLA DIGITAL" DEL VEHÍCULO COMO LO ES NUMERO DE SERIE (VIN) Y EL NUMERO DE MOTOR.
- FUENTE DE LA INFORMACIÓN: CONTRALORÍA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN VERACRUZ.



EN CONSECUENCIA, SEA AUTORIZA QUE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE DEBEN GENERARSE PARA ATENDER LA SOLICITUD TENDRÁN QUE CONTENER, SOLO LOS DATOS NECESARIOS PARA INFORMAR DE MANERA EFICIENTE Y VERAZ, TODA VEZ QUE EL TESTADO SOLO Y PARCIAL Y EN TAL SENTIDO PREVALECE EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUES SE DAR A CONOCER EL DOCUMENTO E INFORMACIÓN DE QUE SE TRATE, PUES ÚNICAMENTE SE TESTAN DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS Y PATRIMONIALES, SALVAGUARDANDO EL PRINCIPIO DE LEALTAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD, QUE AUN Y CUANDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
SECRETARÍA
CHOCAMÁN, VER.
2026-2029

ESTOS DATOS SEAN DE SERVIDORES ENTRANTES Y SALIENTES, SON DATOS DE SU ESFERA PERSONAL MAS INTIMA NO VINCULADOS A SU FUNCIÓN PÚBLICA NI EN SUS ATRIBUCIONES EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DENOMINADO **ENTREGA-RECEPCIÓN**.

LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN LA PROPUESTA DE LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DOMICILIO (PERSONAL) ASÍ COMO E-MAIL PERSONAL Y TELÉFONO PARTICULAR, ASÍ TAMBIÉN ES DE CONSIDERAR LOS DATOS DE LOS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN SER IDENTIFICADORES ÚNICOS Y SON CONSIDERADOS LA "HUELLA DIGITAL" DEL VEHÍCULO COMO LO ES NUMERO DE SERIE (VIN) Y EL NUMERO DE MOTOR TODO ESTO A PARTIR DE LA COPIA DE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, OBRA EN PODER DE ESTA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LAS VERSIONES PUBLICADAS DE DICHO DOCUMENTOS.

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFESTÓ: AL NO HABER OBSERVACIONES RESPECTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE DESAHOGA, INSTRUYÓ AL PRIMER VOCAL A QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL COMITÉ.

EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ SOLICITA A LOS CC INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA PARTICULAR LA CUAL QUEDO COMO SIGUE:

C. ADRIÁN BASILIO CAYETANO PRESIDENTE	A FAVOR
C. HÉCTOR MANUEL ALVARADO MARTÍNEZ SECRETARIO	A FAVOR
C. JOSÉ FRANCISCO MATA SAAVEDRA VOCAL	A FAVOR

EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ INFORMO A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE EL PUNTO 4 DEL ORDEN DIAL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O ACT/01/01/2026

PRIMERO: SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS COMO FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DOMICILIO (PERSONAL) ASÍ COMO E-MAIL PERSONAL Y TELÉFONO PARTICULAR, ASÍ TAMBIÉN ES DE CONSIDERAR LOS DATOS DE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



LOS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN SER IDENTIFICADORES ÚNICOS Y SON CONSIDERADOS LA "HUELLA DIGITAL" DEL VEHÍCULO COMO LO ES NUMERO DE SERIE (VIN) Y EL NUMERO DE MOTOR, CONTENIDOS EN LA ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE 2022-2025 Y LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE 2026-2029, SE APRUEBA LA VERSIÓN PUBLICA DE DICHO DOCUMENTO .

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA DEPENDENCIA, NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE.

EN VIRTUD DE QUE SE HAN DESAHOGADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON



CONTRALORIA
C. ADRIAN BASILIO ORTIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA
Chocamán, Ver.
2026-2029

C. HÉCTOR M. ALVARADO MARTINEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
C. JOSÉ FRANCISCO MATA SAAVEDRA
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA